

Recomendación nº 40

Gestión equitativa de las cuotas de atún en el Atlántico

La gestión de las unidades poblacionales de atunes tropicales en el océano Atlántico ha sido un tema importante en los últimos años, esto se debe a la recuperación del atún patudo (*Thunnus obesus*) y a la importancia de los atunes tropicales para las pesquerías de gran y pequeña escala, y para las economías de las comunidades asociadas, en todo el océano.

Es vital que la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) alcance este año un consenso sobre las medidas de gestión relativas a los atunes tropicales y adopte un enfoque preventivo, adecuado para garantizar que los cambios introducidos puedan mantenerse en los próximos años y seguir recuperando las unidades poblacionales.

Además, el Consejo Consultivo de las Regiones Ultraperiféricas (CCRUP) considera importante destacar que la Comisión Europea (CE) representa a la pesca industrial y a la pesca artesanal practicada en las regiones ultraperiféricas (RUP) de la ICCAT, por lo tanto, la información de las comunidades pesqueras debe ser clave en la agenda de la CE en la ICCAT.

Considerando lo anterior, **el CCRUP recomienda a la Comisión Europea que recomiende a la ICCAT:**

1. Un aumento del Total Admisible de Capturas (TAC) de patudo para las 75.000 toneladas, que asegura la recuperación de las unidades poblacionales en el plazo estipulado por la CE. Tanto las tendencias de captura recientes, como de estado de las unidades poblacionales, parecen confirmar que hay margen suficiente para este incremento en el TAC, y para una recuperación de la unidad poblacional antes del plazo estipulado por la CE;
2. Un aumento de las posibilidades de pesca asignadas a las flotas artesanales en las RUP, en base a la propuesta presentada por la Unión Europea (UE) el pasado año (5% del TAC). Esto debe ser un aspecto clave de la cuota para la flota de la UE y debe ir acompañado de un mecanismo claro para identificar los buques que pueden recibir estas subvenciones por su condición de flota artesanal;

3. La aplicación por parte de la ICCAT de los mecanismos existentes para sancionar los casos repetidos de incumplimiento;
4. La adopción de medidas para reforzar el conocimiento de las flotas que faenan en nuestras aguas y de sus actividades, y que estas medidas sean controlables y aplicables, reconociendo que es esencial desarrollar la recogida de los datos necesarios sobre la pesca;
5. Que se inicien procesos de evaluación de actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), conducentes a aplicación de tarjetas, en países cuyas flotas se presume que realizan actividades INDNR en aguas de las Regiones Ultraperiféricas de la UE, y que sea dada prioridad a la inspección para atribución de tarjetas a los países que pescan en nuestras aguas.

Opinión de *Sciaena* y de la *International Pole and Line Foundation (IPNLF)*:

Dado que el patudo sigue mostrando signos de recuperación, pero siguen existiendo incertidumbres en torno a la evaluación de las unidades poblacionales, como puso de relieve en la última reunión intercesiones del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS), recomendamos que la UE no apoye la fijación del TAC por encima de 72.500 toneladas para aumentar la probabilidad de que las unidades poblacionales no sean objeto de sobrepesca en años futuros.